



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

1118/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal para que informe, en los términos y plazos de la Ordenanza Municipal N° 2487, los siguientes puntos respecto del Sistema de Acceso a la Vivienda por Autogestión Colectiva y el Sistema de Acceso Individual a predios fiscales, instituido por Ordenanza Municipal N° 3178:

- a) Informe cantidad de predios adjudicados por Sistema de Acceso Individual, a predios fiscales, desde 2007 a la fecha.

Superficie total de tierras fiscales adjudicadas por Sistema de Acceso Individual a predios fiscales, desde 2007 a la fecha.

Remita un listado con cantidad, ubicación y superficie total de predios fiscales definidos por el Municipio como unidades o parcelas individuales, que en la actualidad se encuentren afectados o susceptibles de ser afectados al Sistema de Acceso individual a Predios Fiscales.

- b) Remita listado de asociaciones, cooperativas, entidades gremiales o sindicales u otras asociaciones reconocidas por la Carta Orgánica Municipal que a la fecha se encuentren inscriptas para el acceso a predios por Autogestión Colectiva, según artículo 5º de la Ordenanza Municipal.

Remita el puntaje obtenido por cada una de las Asociaciones del punto anterior, según la ponderación efectuada por las áreas técnicas competentes.

Informe superficie total de tierras fiscales adjudicadas por Sistema de Acceso a la Vivienda por Autogestión Colectiva, desde 2007 a la fecha, discriminando cantidad de asociaciones beneficiarias de dicho sistema y cantidad de soluciones habitacionales otorgadas a cada entidad.

ARTÍCULO 2º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los plazos de la Ordenanza Municipal N° 2487, remita a este Concejo Deliberante el listado de inscriptos al Registro Único de Demanda Habitacional, de acuerdo a la obligación contenida en el artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 3131, discriminando la cantidad de puntos obtenidos a la fecha por cada uno de los postulantes registrados.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

1118/1999

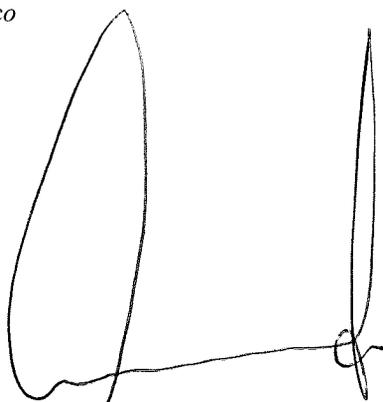
ARTÍCULO 3º.- REITERAR que el envío de dicha información debe ser trimestral y de manera automática, sin que medie solicitud alguna por parte del Cuerpo; e instar al Departamento Ejecutivo Municipal al cumplimiento de la normativa invocada.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 86 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.-

co


Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Mario LLANES
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia